



Resolución Administrativa

N° 109-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH

Trujillo, 28 de marzo del 2019

VISTO:

El expediente administrativo con CUT: 170102-2018, organizado y tramitado ante la Administración Local de Agua Moche Virú Chao, sobre reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, según el inciso 20.2 del artículo 20° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua – Ley N° 30157, aprobado por D.S. N° 005-2015-MINAGRI, el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante resolución administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un sector hidráulico; asimismo, se indica en el numeral 22.2 de su artículo 22° que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no hay Junta de Usuarios;

Que, según documento del visto se presentó solicitud de reconocimiento de Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base del Canal Minassuara El Sangal, en el Centro Poblado Menor de Cuschcanday, Distrito de Agallpampa, Provincia de Otuzco, La Libertad;

Que, mediante Informe Legal N° 005-2019-ANA-AAA.HCH-ALAMVCH/OEOJ/TVG se concluye que el expediente administrativo organizado cumple con los requisitos establecidos en el artículo 22° del Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua, para el reconocimiento del Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base del Canal Minassuara El Sangal, en el Centro Poblado Menor de Cuschcanday, Distrito de Agallpampa, Provincia de Otuzco, La Libertad;

Estando en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;





Resolución Administrativa

Nº 109-2019-ANA-AAA-IV-HCH/ALA-MVCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER al Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal conformado por los usuarios de agua organizados sobre la base del Canal Minassuara El Sangal, en el Centro Poblado Menor de Cuschcanday, Distrito de Agallpampa, Provincia de Otuzco, La Libertad, que se encuentra dentro del Estudio Definitivo de la "Propuesta de Conformación de Bloques y Asignación de Agua en la Cuencas Altas de los Rio Moche, Virú y Chao, dentro de la microcuenca Chota, de la cuenca del Rio Moche, en virtud a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER la inscripción del Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR la presente resolución administrativa al Comité de Usuarios de Agua Canal Minassuara El Sangal, y disponer su publicación en el Portal Institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DEL AGUA
MOCHE VIRÚ - CHAO
.....
ING. CÉSAR ISMAEL CALDERÓN LÓPEZ
ADMINISTRADOR LOCAL DEL AGUA